

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N° 0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

Oficio N° 294/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 de la profesora Ana María Cabrera Muñoz Directora (s) Liceo TP-CH de María Elena.

- 1.- Memorandum N° 001/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 del Sr. Diego Ríos Osven Coordinador Extraescolar DAESM. Quien solicita la contratación de servicios publicitarios para "Proyecto Elige Vivir Sano en tu Escuela 2021", del convenio entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de María Elena, en el marco del concurso denominado "Proyectos Concursables Mineduc para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos.
- 2.- Resolución Exenta N° 467
- 3.- 02 Proveedores presentaron sus ofertas a invitación compra ágil 3147-45-COT21.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios de fecha 28 de octubre de 2021.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBASE**, Orden de Compra 3147-70-AG21, Proveniente de invitación compra ágil, Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones). A Proveedor CHRISTOPHER MALDONADO ROJAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SPA Rut: 77.416.522-3, por un monto de \$337.910.- IVA Incluido. Por concepto de la contratación de servicios publicitarios para "Proyecto Elige Vivir Sano en tu Escuela 2021", del convenio entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de María Elena, en el marco del concurso denominado "Proyectos Concursables Mineduc para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a "Proyecto Elige Vivir Sano en Tu Escuela 2021".
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mcompra.gub.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

EAM/MGU/NVR/nvr.

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal - Adquisiciones DAEM - Archivo.